

Subadan el que tenga por conveniente, y se lepa
aise que lo Es Decretas que desde de Ahora a esta
Secordacia el Remate que Esta publicado no Encor
se el que dire Salida para sus prebenciones, Com
nuando como Continuada Eudilic. El Remate
Rematara y Reaban sus prebenciones de U
Especis pagando selas al Costa y Costa que se
busen Entrando Enqueria la perdida que ha
nido En la sesel que selean Maexo y perdida y
aunque sean Rematado no Entien En la po
del Remate asta que se benefique sean Reabien
pagado toda sus prebenciones y desen que el que
ne las Consuma las que haia Lugar asta abien
Salida a toda, y Enpezando Consu Abasto que
el que dire haia Concluido bien se abiendo
do, y para que En el caso Aproxima Matanden
gaperquisio el Comun Epreca la Carne que a
pactase al mismo preat y Respeto de los Remate
se hizieren y dando otro medio que tenga por
beniente para Remediar el dano y de la Contram
pudi por testimonio con Ynsencion de Esta p
dicion, y lo que se de veta y demas que se
asi del presentat Quintam^{to} como de los antecede
Sobre Este Asunto

Y Entrada la Villa de la proposicion antecedente Echop
el Sr. D. Thomas de Mata Dico, que para Ebaque
particular y Que abiera de un a todo los Caball
ros Capitulary que Concurrieron a los Quintam^{to}
ata, y por quanto se manda por la del pro bis in que
se abisto En este Quintam^{to} de que se publica

